

Monterrey, Nuevo León, a 30 de mayo de 2024.

Se tiene por recibida la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, a través de la PNT, el 26 de mayo de 2024, sin embargo, conforme lo dispuesto en el artículo 3, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, es considerado como día inhábil, conforme al calendario anual de labores del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2024, asimismo con fundamento en el numeral décimo fracción II, cuarto párrafo, de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia del Estado, se tiene por recibida la denuncia de mérito el día siguiente hábil, es decir, el 27 de mayo de 2024, sin anexos; la cual fue turnada por la Unidad de Correspondencia del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto; en contra del MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto competente para substanciar la denuncia por falta de publicación de las obligaciones de transparencia, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se emite acuerdo en los siguientes términos:

Primeramente, es importante señalar como antecedente que, la Plataforma Nacional de Transparencia comenzó sus operaciones el 05 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Implementación y Operación de la referida Plataforma, ello en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>1</sup>.

Por lo anterior, el 14 de noviembre de 2016, el entonces Presidente de este órgano garante, emitió acuerdo mediante el cual instruyó a turnar las constancias que obran en la PNT, correspondientes al Estado de Nuevo León, para dar trámite de forma escrita a los diversos procedimientos, presentados hasta su conclusión.

Situación que prevalece actualmente, respecto al procedimiento de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, ya que estas no pueden substanciarse a través de la PNT.

En ese sentido, y a fin de entrar en aptitudes de realizar un estudio integral de todas las constancias relativas a la Denuncia de Obligaciones de

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)

Transparencia, se realizan las gestiones necesarias para agregar los siguientes documentos: a) acuse de recibo de la denuncia de 26 de mayo de 2024; a fin de cumplir con el principio de eficacia del procedimiento y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información del denunciante.

Ahora bien, se trae a la vista el documento electrónico de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, del cual se observa lo siguiente:

Descripción de la denuncia:  
**Realizo mi denuncia por que el Municipio oculta información y esto se presta a corrupción, ya que el formato no está completamente lleno, muchos campos están vacíos y no hay hipervínculos algunos por lo que no se puede ver los documentos comprobatorios de dicha información. solicito que se respete la ley y se actualice la información para ejercer mi derecho de acceso a la información que la constitución me confiere.**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Enero
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Febrero
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Marzo
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Abril
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Mayo
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Junio
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Julio
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Agosto
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Septiembre
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Octubre
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Noviembre
95_LIV_Información de interés público	NLA95FLIVA	2024	Diciembre

**Por lo que antes de emitir pronunciamiento respecto a la admisión de la denuncia, se estima necesario realizar el siguiente análisis:**

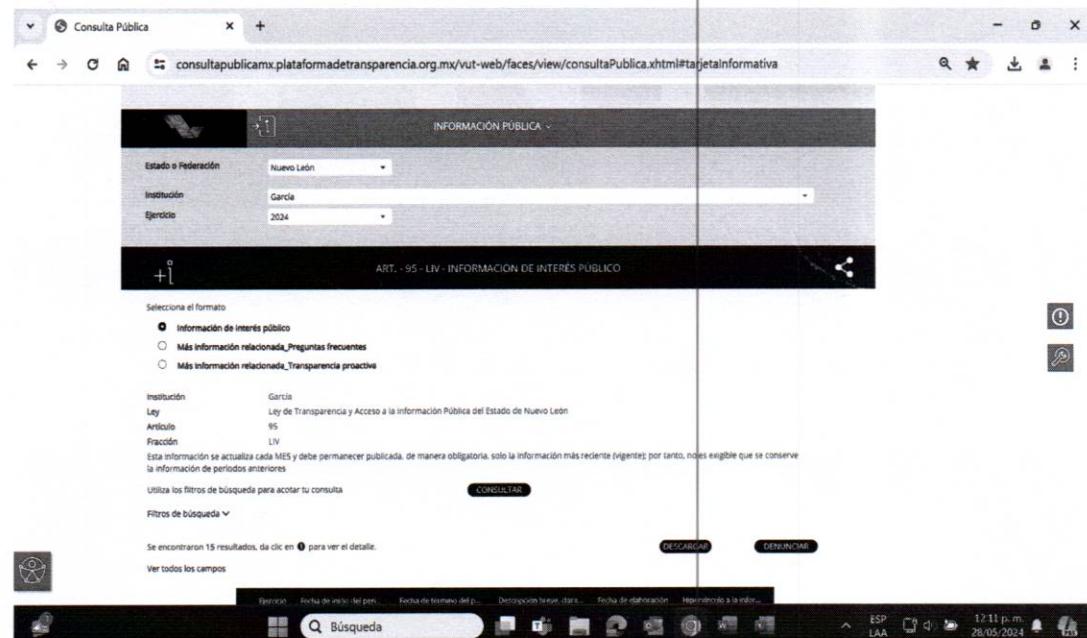
Es importante determinar que las obligaciones de transparencia cuentan con un periodo de conservación y uno de actualización, esto conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León<sup>2</sup>.

En ese sentido, la obligación denunciada relativa a la información de interés público tiene como periodo de actualización de la información “mensual”, esto acorde a lo dispuesto por el artículo 85 de la ley de la materia, por lo que, a la fecha de presentación de la denuncia el sujeto obligado se encuentra cominado a tener publicada en la PNT la información correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024.

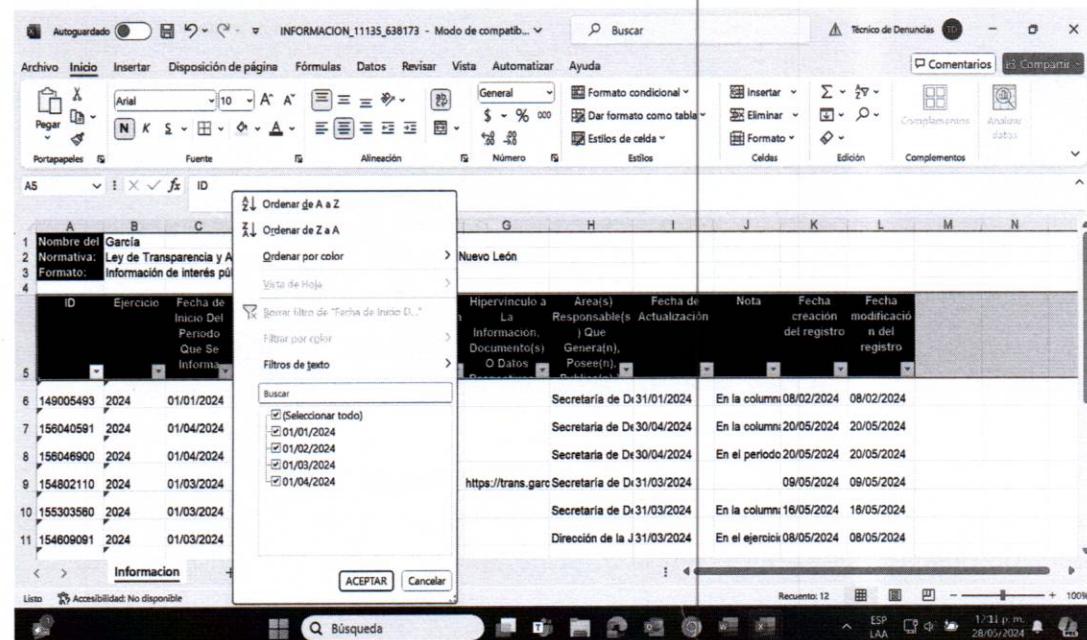
<sup>2</sup> [https://infonl.mx/descargas/sipot/Tabla\\_Actualizacion\\_Conservacion\\_08mayo2024.pdf](https://infonl.mx/descargas/sipot/Tabla_Actualizacion_Conservacion_08mayo2024.pdf)

Ahora bien, en cuanto a la carga de la información del mes de abril de 2024, esta debe de hacerse durante el mes mayo de 2024, mismo que se encuentra transcurriendo, y en lo que concierne a los meses de mayo a diciembre de 2024, estos aún no transcurren.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a verificar en la PNT la fracción LIV del artículo 95 de la ley que nos rige, obteniendo como resultado lo siguiente:



The screenshot shows the 'Consulta Pública' (Public Inquiry) interface. The search parameters are set to: Estado o Federación: Nuevo León, Institución: García, and Ejercicio: 2024. The results are for Article 95, Fracción LIV, titled 'Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León'. It states that the information is updated monthly and must remain publicized. The results page shows 15 entries, with a 'CONSULTAR' button and a 'DESCARGAR' (Download) link. The URL is <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetainformativa>.



The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet titled 'INFORMACION\_11135\_638173 - Modo de compatibilidad'. The table contains data from the previous screenshot. A filter dialog is open over the table, showing filters for columns A, B, C, G, H, I, J, K, L, M, and N. The filters include: 'Nombre del', 'Normativa', 'Formato', 'ID', 'Ejercicio', 'Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa', 'Nuevo León', 'Hipervínculo a', 'Área(s)', 'Fecha de Actualización', 'Nota', 'Fecha de creación del registro', and 'Fecha de modificación del registro'. The 'ACEPTAR' (Accept) button is visible at the bottom of the dialog. The URL is <https://trans.garcia.Secretaría de Di31/03/2024>.

INFORMACION\_11135\_638173 - Modo de compatibilidad

J6 En la columna Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información, así como en Hipervínculo a la información, se deja en blanco a razón de que no se generó información

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1	Nombre del García											
2	Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León										
3	Formato:	información de interés público										
4	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo	Descripción Breve, Clara Y Precisa Del Contenido de La Información,	Fecha de Elaboración	Hipervínculo a La Información, Documento(s) O Datos Propios	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualiza(n) La Información	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
5	6	149005483	2024	01/01/2024	31/01/2024			Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	31/01/2024	En la columna 08/02/2024	08/02/2024	
7	7	156040581	2024	01/04/2024	30/04/2024			Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	30/04/2024	En la columna 20/05/2024	20/05/2024	
8	8	156046900	2024	01/04/2024	30/04/2024			Secretaría de Desarrollo Social y Humanos	30/04/2024	En el periodo 20/05/2024	20/05/2024	
9	9	154802110	2024	01/03/2024	31/03/2024	Calendario de cursos	01/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	31/03/2024	09/05/2024	09/05/2024	
10	10	155303580	2024	01/03/2024	31/03/2024			Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	31/03/2024	En la columna 16/05/2024	16/05/2024	
11	11	154680901	2024	01/03/2024	31/03/2024			Dirección de la Juventud	31/03/2024	En el ejercicio 08/05/2024	08/05/2024	

Hipervínculo a La Información, Documento(s) O Datos Respectivos Y a La Determinada por El Organismo Garante en El Catálogo de Interés Público.

consultapublicamx.plataforma...

CURSO MARZO 2024.pdf

trans.garcia.gob.mx/admin/uploads/CURSO%20%20MARZO%20%202024.pdf

CURSO MARZO 2024.pdf

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO  
CALENDARIO DE CURSOS QUE SE REALIZARON EN EL MES DE MARZO DEL 2024

FECHA	CURSO	HORA	LUGAR	DOMICILIO	IMPARTE CURSO
01/MARZO/2024	CURSO DE PLACIACIÓN DE GEL SEMIPERMANENTE	5:00 P.M.	COL. JOSE PAEZ, GARCIA N.L.	COL. JOSE PAEZ EN GARCIA, N.L.	HILARY CARRANZA
08/MARZO/2024	CURSO DE ALACIADO PERMANENTE	11:00 A.M.	COL. JOSE PAEZ	COL. JOSE PAEZ EN GARCIA, N.L.	SOFIA MONREAL
12/MARZO/2024	CURSO DE ALACIADO PERMANENTE	3:00 P.M.	COL. LA CRUZ	COL. LA CRUZ EN GARCIA NUEVO LEÓN	SOFIA MONREAL
	CURSO DE CUBIERTA DE MANZANAS	2:00 P.M.	COL. PASEO DE LAS TORRES	COL. PASEO DE LAS TORRES EN GARCIA N.L.	ANA XOMARA MYRIAM

De las imágenes que anteceden, tenemos que el sujeto obligado publica los formatos de enero a abril de 2024, asimismo, se advierte que los hipervínculos si contienen información y las celdas vacías se encuentran justificadas en el apartado de la nota.

En ese sentido, no se actualiza la falta de publicación de la obligación de transparencia denunciada, además que el particular no aporta elemento alguno que haga suponer que la información que obra en dicho formato sea distinta.

Por lo anterior, resulta aplicable la causal de improcedencia prevista en el artículo vigésimo quinto, fracción II de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley

Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley que nos rige<sup>3</sup>.

En mérito de lo antes expuesto, y en relación con el numeral 119 de la Ley de la materia, interpretado a contrario sensu; se tiene a bien DESECHAR la presente denuncia.

Al efecto, cabe precisar que el desechamiento de modo alguno lesiona los derechos del denunciante toda vez que las causas de improcedencia tienen una existencia justificada y de estudio preferente, lo que conduce a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, pues ningún fin práctico tendría dar curso al procedimiento y accionar el sistema jurisdiccional y administrativo de este Instituto, si al concluir el procedimiento el resultado sería el mismo; teniendo aplicación por analogía, el siguiente criterio federal que es del tener siguiente:

**“DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU DESECHAMIENTO DE PLANO, CONFORME AL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE LA MATERIA, ÚNICAMENTE DEBE ADVERTIRSE DE SU CONTENIDO, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, DE LOS ESCRITOS ACLARATORIOS, SIN NECESIDAD DE CONOCER EL INFORME JUSTIFICADO O CONTAR CON MAYORES PRUEBAS PARA DEFINIR LA PROCEDENCIA DEL JUICIO.”<sup>4</sup>**

Por otra parte, **se tiene al particular señalando como medio electrónico para los efectos de oír y recibir notificaciones el correo que obra dentro del escrito de denuncia**; lo anterior, de conformidad con el artículo 116, fracción IV de la Ley que nos rige.

Así también, hágase del conocimiento del denunciante, que el sentido de la resolución que se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su divulgación y consulta, en los términos que marca la Ley de Transparencia del Estado, en la inteligencia de que en todo momento se protegerán los **datos personales** (información confidencial) del denunciante y de los terceros involucrados, mediante la **versión pública** que al efecto se lleve a cabo; dejando a salvo los derechos de los mismos, para que se sirvan a manifestar –hasta antes de que se dicte el fallo respectivo o el auto que concluya el presente procedimiento de denuncia– su consentimiento expreso, en el caso de que deseen que sus datos personales puedan ser difundidos, transmitidos o publicados. Lo anterior, acorde a lo dispuesto en los artículos, 91, 92, 93, 95, fracción XXXVII, 100, fracción III, incisos e) y h), 141 y 145 de la Ley rectora, así como por los artículos 8 y 9, fracción III del Reglamento Interior de este Instituto de Transparencia.

G  
S

<sup>3</sup>**Vigésimo quinto.** Se considerarán como causas de improcedencia las siguientes:

(...) II. Si la denuncia no versa sobre presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

(...)

<sup>4</sup>Época: Décima Época; Registro: 2012418; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 33, Agosto de 2016, Tomo IV; Materia(s): Común; Tesis: I.160.A.11 K (10a.); Página: 2534. <https://sif2.scn.gob.mx/detalle/tesis/2012418>

Comuníquese al denunciante, **en el correo electrónico** señalado para tal efecto el contenido del presente proveído para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Finalmente, regístrese el asunto en el libro correspondiente bajo el número ascendente de expediente **DOT/126/2024** y, una vez que haya quedado firme el acuerdo, sin necesidad de hacer declaratoria alguna, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

**Notifíquese personalmente al denunciante.** Así lo acuerda y firma la licenciada Claudia Rodríguez López, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asistida del Coordinador de Denuncias, licenciado Anuar Josué Sifuentes Mata, con quien actúa y da fe.

MOM.

